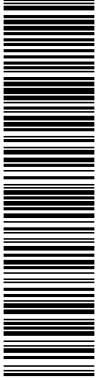


DOCUMENTO RESOLUCION: Comunicación acuerdo alegaciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 60Q8H-2B17A-WL958 Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2025 a las 13:57:07 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 21/03/2025 13:54	ESTADO FIRMADO 21/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo(Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:15 del día 21 de Marzo de 2025 Adelina Dopacio Martínez. Código para validación: 60Q8H-2B17A-WL958. Fecha de emisión: 21/03/2025 13:57:07. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS E IDIOMA (INGLÉS) POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE COMISARIO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Reunido el Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión de una plaza de Comisario del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, concluido el plazo de presentación de reclamaciones a los cuestionarios de las pruebas de conocimientos e idioma

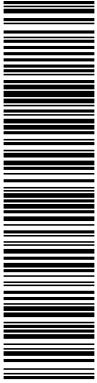
ACUERDA

Primero. - Habiéndose revisado el escrito de alegaciones presentado en fecha 17 de marzo de 2025, con número de anotación registral 13730 el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de Comisario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Respecto a la alegación relativa a la pregunta nº 21: Se desestima esta alegación porque en la documentación pública de licitación del citado software adjudicado a EURO COP en el año 2010, cuyo software de gestión adjudicado fue "Eurocop Visual Basic".
- Respecto a la alegación relativa a la pregunta nº 27: Se desestima esta alegación porque la pregunta se realiza al amparo del tema 83, Demografía: conceptos básicos.
- Respecto a la alegación relativa a la pregunta numero 40: Se estima puesto que el Reglamento Orgánico fue modificado, por tanto, la respuesta correcta es la A).
- Respecto a la alegación relativa a la pregunta numero 42: Se desestima la pregunta se refiere a la sentencia de conformidad y es de aplicación el art. 801 de la LECRIM, que recoge los requisitos para que el acusado preste conformidad:
"Sin perjuicio de la aplicación en este procedimiento del artículo 787, el acusado podrá prestar su conformidad ante el juzgado de guardia y dictar éste sentencia de conformidad, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º Que no se hubiera constituido acusación particular y el Ministerio Fiscal hubiera solicitado la apertura del juicio oral y, así acordada por el juez de guardia, aquél hubiera presentado en el acto escrito de acusación.

DOCUMENTO RESOLUCION: Comunicación acuerdo alegaciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 60Q8H-2B17A-WL958 Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2025 a las 13:57:07 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 21/03/2025 13:54	ESTADO FIRMADO 21/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo(Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:15 del día 21 de Marzo de 2025 Adelina Dopacio Martínez. Código para validación: 60Q8H-2B17A-WL958. Fecha de emisión: 21/03/2025 13:57:07. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.º Que los hechos objeto de acusación hayan sido calificados como delito castigado con pena de hasta tres años de prisión, con pena de multa cualquiera que sea su cuantía o con otra pena de distinta naturaleza cuya duración no exceda de 10 años.

3.º Que, tratándose de pena privativa de libertad, la pena solicitada o la suma de las penas solicitadas no supere, reducida en un tercio, los dos años de prisión".
Por tanto, la respuesta correcta es la opción C).

- Respecto a la alegación relativa a la pregunta número 57: Se estima la alegación por lo que esta pregunta es anulada y se procederá a utilizar la primera pregunta de la reserva.
- Respecto a la alegación relativa a la pregunta numero 63: Se estima la alegación Si bien en las memorias internas de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, publicadas en las páginas web del Ayuntamiento, se recoge que el software de gestión es EUROCOP, no se distingue entre las versiones "visual basic" y "cubo", por lo que la pregunta es anulada y se procederá a utilizar la segunda pregunta de la reserva.
- Respecto a la alegación relativa a la pregunta numero 91: Se estima la alegación de la interesada por ser la respuesta correcta la opción C)
- Respecto a la pregunta número 9 de la prueba de idioma: Se estima la alegación y por tanto la opción correcta es la B.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al opositor alegante y proceder a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y en la página web municipal.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen